

ORDENANZA N°1.071 –SOBRE OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS.-

Concejo Deliberante, 7 de Febrero de 2.002

VISTO:

La existencia de numerosas viviendas construidas a través de varias décadas en terrenos de propiedad municipal, por parte de la Municipalidad y adjudicadas a particulares para su ocupación cuyos ocupantes, pese a detentar las mismas no tienen título de propiedad sobre ellas, lo que dificulta la correcta identificación de sus titulares, como así, generar responsabilidades propias que el derecho de propiedad genera, lo que es necesario sanear, en beneficio de los adjudicatarios y de la propia Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que los adjudicatarios de dichas unidades habitacionales, en su enorme mayoría, son personas de muy escasos recursos económicos, lo que les impide afrontar normalmente los costos de mensura y escrituración de sus respectivas viviendas.

Que por tanto debe aprobarse un mecanismo a través del cual el Municipio facilite el acceso de dichos adjudicatarios al saneamiento de su ocupación, transformando la misma de precaria en definitiva por la traslación del dominio del inmueble objeto de ella, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con adjudicatarios de viviendas construidas por la Municipalidad y/o por particulares en terrenos de propiedad municipal, que carecieren de título de dominio a su nombre de tales inmuebles, la regularización de su situación mediante la confección de los pertinentes planos de mensura y otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio.-

ARTÍCULO 2°: De forma.-